

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2016 -A/MDC.**

Colcabamba, 06 de Abril del 2016

**VISTO:**

La Solicitud con Registro Administrativo N° 1057, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Expediente Administrativo con registro N° 1057, el Presidente de la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento (JASS) de la localidad de Independencia, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva que preside, los mismos que fueron elegidos en la Asamblea Extraordinaria de fecha 23-03-2016, que tiene como objetivo asumir la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de la localidad ya aludido.

Que, el Artículo 2 inciso 13) de la Constitución Política del Estado señala toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, el Artículo X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y las sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, en el Art. 84°, numeral 2.(2.2), de la citada ley; establece que las municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, estando al Provedo N° 1057 del Titular de la Entidad, se dispone que la Oficina de Secretaria General emita el acto resolutorio correspondiente, por lo que al amparo de las normas citadas precedentemente y en concordancia con el artículos 111 y 112 del C.C. reconoce a los Comités como organizaciones de personas naturales y jurídicas (...) destinados a una finalidad altruista es menester emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con visación de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** al Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS DE LA LOCALIDAD DE INDEPENDENCIA, DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTE	ANDRES HUAMAN VILCATOMA	23701217
SECRETARIO	ALBERTO TAIPE MEDRANO	42329835
TESORERO	VICENTA ALIAGA PEREZ	23709695
VOCAL 1	PEDRO ROJAS FERNANDEZ	41023023
VOCAL 2	LUCIA FLORES BARRA	23694965
FISCAL	EMILIANO PARAGUAY PEREZ	23702088

**Artículo segundo.-** Encargar a Secretaria General, remitir copia del presente documento a los interesados y a las áreas correspondientes para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
 TAYACAJA - HUANCAVELICA

ALCALDIA

William César Bustos Zuzmahar

ALCALDE

WCBZ/A  
 PRG/SG  
 C.C.  
 SGE  
 INTARCH.